

## **"Observaciones Finales" del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales respecto al cumplimiento del Perú de los artículos 13°, 14° y 15° del Pacto**

*El Comité está particularmente preocupado porque los derechos a la educación de las poblaciones indígenas y negra no se ejercen plenamente. Por ejemplo, observa que cerca del 22% de los habitantes del Perú que hablan quechua, entre ellos un 31% de mujeres mayores 6 años, no reciben instrucción de ningún tipo. La situación se ha agravado recientemente a consecuencia del descenso del gasto público en relación con el PBI.*

*El Comité toma nota con preocupación de las altas tasas de analfabetismo, ausentismo escolar y deserción escolar.*

*Además, el Comité insta al Gobierno a que haga un mayor esfuerzo para traducir el Pacto a las lenguas indígenas correspondientes y que dé mayor difusión a sus disposiciones.*

*El Comité insta al Estado Parte a que tome medidas eficaces para eliminar todas las formas de discriminación y de marginación de que son víctimas las poblaciones autóctonas en el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales.*

*El Comité recomienda que el Gobierno del Perú aumente sus inversiones a la educación. El Comité recuerda a este respecto la obligación del Estado Parte de garantizar la educación obligatoria y gratuita a todos los niños del Perú, con el fin de reducir la tasa de analfabetismo.*

## **Conclusiones y recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas respecto al Informe presentado por el gobierno peruano en 1997**

\* Recomendar al Gobierno se adopten las medidas necesarias que permitan la justicialidad efectiva de los derechos reconocidos en el Pacto. Especialmente en los casos en que se esté frente a decisiones jurisdiccionales que, en esta materia, conlleven una obligación para el propio Estado como parte vencida en un proceso judicial.

\* Destacar que los objetivos del crecimiento y/o la corrección de los desequilibrios macroeconómicos por parte de un Estado no pueden anteponerse, y menos excluir la atención de las obligaciones contraídas al adherir y ratificar el Pacto, dirigidas todas ellas a promover y proteger el pleno disfrute de los derechos fundamentales de la persona previstos por el mismo.

\* Reiterar la opinión expresada por el Comité en su Observación General No 2 de que el respeto de las obligaciones previstas en el Pacto asume su mayor importancia, precisamente, en momentos de problemas económicos y sociales graves.

\* Señalar al Estado Parte que es necesario asegurar que los programas de ajuste estructural se formulen y apliquen de manera que ofrezcan redes de seguridad oportunas y adecuadas para los sectores vulnerables de la sociedad, a fin de impedir el deterioro del disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales previstos en el Pacto.

\* Señalar al Estado Parte que es igualmente necesario asegurar que en la aplicación de los programas de ajuste estructural se incluyan mecanismos de consulta y participación en su desarrollo de las organizaciones no gubernamentales y principales sectores sociales implicados, como un medio para garantizar en los mismos niveles satisfactorios de equidad y sostenibilidad social.

\* Recomendar que el Gobierno peruano, por medio de sus programas de desarrollo económico y a través de las asignaciones presupuestales y los sistemas impositivo y fiscal, asegure estrategias adecuadas para encarar la distribución poco equitativa de la riqueza con el objeto de combatir eficazmente la pobreza que afecta actualmente a un vasto sector de la población del país. Asimismo, recomendar que se realicen esfuerzos concertados con el sector privado y no gubernamental para mejorar la eficiencia de los programas de desarrollo económico y social.

\* Recomendar al Gobierno se adopten todas las medidas necesarias requeridas para erradicar las desigualdades entre el hombre y la mujer y, de manera especial, en materia de alfabetización, nivel educativo y salarial. Al mismo tiempo, adoptar programas dirigidos a aumentar el interés de la sociedad por los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer.

\* Recomendar al Gobierno se corrijan las condiciones de inequidad y desventaja que actualmente afectan a los trabajadores del servicio doméstico, armonizando la legislación que rige esta forma extendida de trabajo con los derechos y demás prerrogativas reconocidos a los demás trabajadores en la legislación laboral común.

\* Recomendar al Gobierno se remuevan los obstáculos legales que impiden a los jóvenes incluidos en programas de formación laboral juvenil ser reconocidos como trabajadores empleados por tercera persona; y, tanto en este caso como en el de las cooperativas y empresas de servicios temporales, permitir a los trabajadores implicados ejercer a plenitud el derecho a asociarse sindicalmente en las empresas donde laboran para la defensa y promoción de sus intereses profesionales.

\* Recomendar al Gobierno adopte todas las medidas necesarias para armonizar en la práctica su legislación sobre libertad sindical y la negociación colectiva con sus obligaciones internacionales al respecto.

\* Recomendar al Gobierno que la promoción del sistema privado de pensiones no se lleve a cabo con menoscabo de sus obligaciones respecto de los sistemas públicos de pensiones aún bajo su administración; y, de manera particular, el fiel respeto de los derechos adquiridos por sus pensionistas. Así mismo, el Comité recomienda se establezca una pensión mínima en el sistema privado de pensiones que garantice condiciones de jubilación aceptables para los trabajadores menos remunerados, los desempleados y los sub-empleados.

\* Instar al Gobierno a prestar mayor atención al problema del empobrecimiento de la escuela pública y, de modo especial, a la caída de los salarios de los docentes, la desprofesionalización del magisterio y el consiguiente deterioro de la calidad de la educación, así como los altos índices de deserción escolar.

\* El Comité recomienda al Gobierno que continúe con los esfuerzos dirigidos a impedir que siga deteriorándose el poder adquisitivo del salario mínimo y para reasignar recursos presupuestales en favor de los grupos más vulnerables de la sociedad, especialmente de los niños y las personas que viven debajo del umbral de pobreza.

\* Recomendar al Gobierno dar prioridad a los esfuerzos para aliviar la situación de las comunidades indígenas, las personas desplazadas, las personas sin hogar y otras personas que viven al margen de la sociedad, permitiéndoles el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales previstos en el Pacto.